



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobadas provisionalmente en sesión del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2020, una serie de medidas para paliar los efectos en el municipio de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19.

Se someten dichas medidas a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados todos los expedientes completos en la dependencias municipales, sitas en la plaza de la Constitución, 1. 45610-Navalcán (Toledo). Teléfono: 925844011, fax: 925353105 y correos electrónicos: ayuntamiento@navalcan.com, y vjimenez@navalcan.com.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobadas definitivamente las referidas medidas.

A continuación se publican las aprobaciones provisionales de cada medida, por si no hubiera reclamaciones, con objeto de ser consideradas aprobadas definitivamente desde la fecha de su aprobación provisional.

1) Exención o compensación de la tasa del cuarto trimestre de 2020 por puestos fijos del mercadillo:

Se aprueba la exención o compensación del cuarto trimestre de la tasa por puestos fijos del mercadillo.

No obstante, esta exención o compensación podrá aumentarse si persistiera la prohibición de la actividad de mercadillo por las autoridades estatales, autonómicas, o si este Ayuntamiento decidiera prolongar dicha situación por razones sanitarias, para lo cual habría que adoptar nueva resolución.

Navalcán, 17 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-5264